

REGULACIONES ARGENTINAS DE AVIACIÓN CIVIL (RAAC)

PARTE 65 – PERSONAL AERONÁUTICO - EXCEPTO MIEMBROS DE LA TRIPULACIÓN DE VUELO

SUBPARTE B - LICENCIA DE CONTROLADOR DE TRÁNSITO AÉREO

65.33 Requisitos para el otorgamiento de la Licencia.

- (a) La persona que solicite la Licencia de Controlador de Tránsito Aéreo, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
- (1) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción.
 - (2) Tener como mínimo 21 años de edad. No obstante, podrá otorgarse la Licencia antes de la edad de 21 años en casos debidamente justificados.
 - (3) Hablar, leer, escribir y entender correctamente el idioma español.
 - (4) Haber aprobado estudios secundarios o ciclo de educación polimodal completo o equivalente reconocido por la autoridad competente.
 - (5) ~~Poseer Certificado de Aptitud Clase III en vigencia u otra documentación transitoria expedida por el Organismo competente que acredite su aptitud psicofisiológica Clase III en vigencia.~~ Poseer una Certificación Médica Aeronáutica emitida según la Parte 67 de estas RAAC.
 - (6) Haber aprobado las exigencias del curso de Controlador de Tránsito Aéreo reconocido por la autoridad aeronáutica de aplicación.
 - (7) Demostrar mediante una evaluación el nivel de competencia lingüística en el idioma inglés que posee el solicitante, de acuerdo al Apéndice A de esta RAAC; y,
 - (8) Presentar ante la Dirección de Licencias al Personal (DLP) de la Dirección Nacional de Seguridad Operacional la solicitud en el Formulario correspondiente acompañando la documentación que acredite lo estipulado de (1) a (7).

Nota: En relación a lo estipulado en (7), la ANAC anotará en la licencia del titular el nivel de competencia lingüística que posee con su respectivo período de validez en el caso de los niveles 4 y 5, o la restricción que correspondiere. (Enmienda N°02 – B. O. N° 32.035 del 25 noviembre 2010) (Resolución ANAC N°420/2012 – B. O. N° 32.432 del 05 julio 2012) (Resolución ANAC N° 661/2023 – B. O. N° 35.276 del 11 octubre 2023)

SUBPARTE C - LICENCIA DE DESPACHANTE DE AERONAVE

65.53 Requisitos para el otorgamiento.

- (a) Toda persona que solicite la licencia de Despachante de Aeronave, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
- (1) Tener 21 años de edad.
 - (2) Ser argentino nativo, naturalizado, por adopción, o extranjero.
 - (3) Haber aprobado el ciclo de estudios secundarios o Educación Polimodal completo o equivalente reconocido por la autoridad competente.
 - (4) Poder leer, hablar, escribir y entender correctamente el idioma español.
 - (5) Aprobar el curso de Instrucción Reconocida para Despachante de Aeronave.
 - (6) ~~Poseer el Certificado de Aptitud Clase III emitido según la Parte 67 de estas RAAC.~~ Poseer una Certificación Médica Aeronáutica emitida según la Parte 67 de estas RAAC

(Enmienda N°02 – B. O. N° 32.035 del 25 noviembre 2010)

SUBPARTE D - LICENCIA DE MECÁNICO DE MANTENIMIENTO DE AERONAVE (MMA)

65.71 Requisitos para el otorgamiento

- (a) Toda persona que solicite la licencia de Mecánico de Mantenimiento de Aeronave deberá cumplir con los siguientes requisitos:
- (1) Tener 18 años de edad.
 - (2) Haber aprobado el ciclo primario o Educación General Básica (EGB) completa o equivalente reconocido por la Autoridad de Educación competente. Este requisito se considerará cumplimentado con la presentación del título de

estudios del nivel secundario.

- (3) Ser capaz de hablar, leer, escribir y entender el idioma español.
- (4) ~~Poseer el Certificado Psicofisiológico Clase III, emitido según la Parte 67 de estas RAAC~~ Poseer una Certificación Médica Aeronáutica emitida según la Parte 67 de estas RAAC, y
- (5) Poseer el título de Mecánico de Mantenimiento de Aeronave otorgado por un Centro de Instrucción habilitado por o acreditado ante la Autoridad Aeronáutica competente o satisfacer los requisitos correspondientes del Procedimiento Extraordinario para el reconocimiento de estudios técnicos, capacitación y experiencia.

SUBPARTE F - CERTIFICADO DE COMPETENCIA DE PLEGADOR DE PARACAÍDAS

65.113 Requisitos para el otorgamiento

- (a) Son requisitos para el otorgamiento del Certificado de Competencia de Plegador de Paracaídas:
- (1) Tener 18 años de edad.
 - (2) Ser capaz de leer, escribir y entender el idioma español.
 - (3) Haber aprobado ciclo primario o la Educación General Básica (EGB) completa, o equivalente reconocido por la autoridad competente.
 - (4) Cumplir con las secciones de esta Subparte que correspondan al certificado de competencia y habilitación solicitada.
 - (5) ~~Poseer Certificado de Aptitud Clase III emitida según la Parte 67 de estas RAAC.~~ Poseer una Certificación Médica Aeronáutica emitida según la Parte 67 de estas RAAC
 - (6) Demostrará sus conocimientos de lo establecido por la Autoridad Aeronáutica competente en el Manual para el Plegador y Mantenimiento de Paracaídas.
(Enmienda N° 02 – B. O. N° 32.035 del 25 noviembre 2010)

SUBPARTE G - LICENCIA DE OPERADOR DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA

65.141 Requisitos para el otorgamiento.

- (a) Toda persona que requiera la licencia de Operador del Servicio de Información Aeronáutica deberá cumplir con los siguientes requisitos:
- (1) Tener 18 años de edad.
 - (2) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción.
 - (3) Hablar, leer, escribir y entender correctamente el idioma español.
 - (4) Haber aprobado estudios secundarios o Ciclo de Educación Polimodal completo o equivalente reconocido por la autoridad aeronáutica competente.
 - (5) ~~Poseer Certificado de Aptitud Clase III emitida según la Parte 67 de estas RAAC u otra documentación transitoria expedida por el Organismo competente que acredite su aptitud psicofisiológica Clase III.~~ Poseer una Certificación Médica Aeronáutica emitida según la Parte 67 de estas RAAC
 - (6) Haber aprobado las exigencias del curso de Instrucción Reconocida por la Autoridad Aeronáutica para Operador del Servicio de Información Aeronáutica.
(Resolución ANAC N°420/2012 – B. O. N° 32.432 del 05 julio 2012)

SUBPARTE H - LICENCIA DE OPERADOR DE ESTACIÓN AERONÁUTICA

65.163 Requisitos para la obtención

- (a) Son requisitos para la obtención:
- (1) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción.
 - (2) Tener 18 años de edad.
 - (3) Haber aprobado la Educación General Básica (EGB) completa, o ciclo primario completo o equivalente reconocido por la autoridad competente.
 - (4) ~~Poseer Certificado de Aptitud Clase III emitida según la Parte 67 de estas RAAC.~~ Poseer una Certificación Médica Aeronáutica emitida según la Parte 67 de estas RAAC
 - (5) Aprobar las exigencias establecidas por la autoridad competente en el Curso de Instrucción Reconocida para Operador de Estación Aeronáutica.
 - (6) Demuestre como mínimo el nivel de competencia lingüística 4 operacional en el idioma inglés, en caso de

desempeñarse como Operador de estación Aeronáutica en servicios de tránsito aéreo internacional.

(Enmienda N° 02 – B. O. N° 32.035 del 25 noviembre 2010) (Resolución ANAC N° 661/2023 – B. O. N° 35.276 del 11 octubre 2023)

SUBPARTE I - LICENCIA DE JEFE DE AERÓDROMO

65.171 Requisitos para el otorgamiento

(a) Toda persona que requiera la licencia de Jefe de Aeródromo, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- (1) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción.
- (2) Tener 30 años de edad.
- (3) Hablar, leer, escribir y entender correctamente el idioma español.
- (4) Haber aprobado estudios secundarios o el Ciclo de Educación Polimodal completo o equivalente reconocido por la autoridad Aeronáutica competente.
- (5) Haber aprobado las exigencias del curso de Instrucción Reconocida para Jefe de Aeródromo que se dicta en el Centro de Instrucción, Perfeccionamiento y Experimentación (CIPE) o similar en el extranjero y homologado por ese instituto.
- (6) ~~Poseer una Certificación Médica Aeronáutica, emitida según la Parte 67 de estas RAAC~~ Poseer una Certificación Médica Aeronáutica emitida según la Parte 67 de estas RAAC.
- (7) Ser Personal de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC)
- (8) Acreditar una experiencia de, al menos, 2(dos) años en actividades aeronáuticas tales como, la operación de aeronaves, el desempeño en funciones en los servicios de tránsito aéreo, el mantenimiento de aeronaves y la operación y/o mantenimiento de aeródromos.
- (9) Elevar por expediente, a la Dirección de Licencias al Personal de la Dirección Nacional de Seguridad Operacional la documentación que se detalla a continuación, para su tratamiento:
 - (i) Solicitud de Licencia de Jefe de Aeródromo.
 - (ii) Copia del Certificado de aprobación del curso requerido en el párrafo (a)(5) de esta Sección.
 - (iii) Copia de la licencia obtenida, en caso de renovación de la misma.
 - (iv) Copia de la Certificación Médica Aeronáutica requerida en el párrafo (a)(6) de esta Sección.
 - (v) Copia autenticada del Certificado de aprobación de los estudios requeridos en el párrafo (a)(4) de esta Sección.
 - (vi) Copia autenticada del DNI (primera y segunda hoja).

(Enmienda N° 02 – B. O. N° 32.035 del 25 noviembre 2010), (Resolución ANAC N° 556/2015 – B. O. N° 33.189 del 10 agosto 2015)

SUBPARTE J - LICENCIA DE MECÁNICO DE EQUIPOS RADIOELÉCTRICOS DE AERONAVE (MERA)

65.181 Requisitos para el otorgamiento

(a) Toda persona que solicite la licencia de Mecánico de Equipos Radioeléctricos de Aeronave deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- (1) Tener 18 años de edad.
- (2) Haber aprobado el ciclo primario o Educación General Básica (EGB) completa o equivalente reconocido por la Autoridad de Educación competente. Este requisito se considerará cumplimentado con la presentación del título de estudios de nivel secundario.
- (3) Ser capaz de hablar, leer, escribir y entender el idioma español.
- (4) ~~Poseer Certificado de Aptitud Clase III emitida según la Parte 67 de estas RAAC.~~ Poseer una Certificación Médica Aeronáutica emitida según la Parte 67 de estas RAAC
- (5) Poseer el título de Mecánico de Equipos Radioeléctricos de Aeronave o de Mecánico de Aviónica otorgado por un Centro de Instrucción habilitado por o acreditado ante la Autoridad Aeronáutica competente o satisfacer los requisitos correspondientes del Procedimiento Extraordinario para el reconocimiento de estudios técnicos, capacitación y experiencia.

(Enmienda N° 02 – B. O. N° 32.035 del 25 noviembre 2010)

SUBPARTE L - CERTIFICADO DE COMPETENCIA EN TAREAS ESPECIALES DE MANTENIMIENTO

65.201 Requisitos para el otorgamiento

(a) Excepto la cláusula transitoria prevista en el párrafo (b) de esta Sección, toda persona que solicite un Certificado

de Competencia en Tareas Especiales de Mantenimiento para cumplir funciones auxiliares en aeronaves y sus componentes, deberá cumplir con los requisitos particulares establecidos para alguna de las siguientes habilitaciones: Especialista en Soldaduras Aeronáuticas, Especialista en Ensayos No Destructivos, Especialista en Materiales Compuestos, Especialista en Estructuras de Planeador y/o Motoplaneador, Reparador de Globos Libres Tripulados o Reparador de Aeronaves Experimentales, y con los siguientes requisitos generales:

- (1) Tener 18 años de edad cumplidos.
- (2) Ser capaz de leer y comprender los Manuales de servicio y de mantenimiento y las normativas relacionadas con los trabajos o funciones a cumplir.
- (3) Haber aprobado el ciclo primario o la Educación General Básica (EGB) completa o equivalente reconocido por la Autoridad de Educación competente.
- (4) ~~Poseer el Certificado de Aptitud Clase III emitida según la Parte 67 de estas RAAC, con o sin limitaciones, o satisfacer los requisitos de la norma de certificación aplicable.~~ Poseer una Certificación Médica Aeronáutica emitida según la Parte 67 de estas RAAC

SUBPARTE M - CERTIFICADO DE COMPETENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RAMPA

65.233 Habilitaciones. Requisitos para el otorgamiento

Toda persona que desee obtener el Certificado de Competencia de Prestación de Servicio de Rampa, deberá cumplir con los requisitos establecidos para las siguientes habilitaciones: Supervisor de Servicio de Rampa, Operador de Equipos del Servicio de Rampa y Señalero de Aeródromo que para cada habilitación de la especialidad se determina:

(a) Para Supervisor de Servicios de Rampa:

- (1) Tener 21 años de edad.
- (2) Hablar, leer, escribir y entender correctamente el idioma español.
- (3) Haber aprobado el ciclo de estudios secundarios, o de Educación Polimodal completo o equivalente reconocido por la autoridad de educación competente.
(Enmienda N° 02 – B. O. N° 32.035 del 25 noviembre 2010)
- (4) ~~Poseer el Certificado de Aptitud Clase III emitida según la Parte 67 de estas RAAC.~~ Poseer una Certificación Médica Aeronáutica emitida según la Parte 67 de estas RAAC
- (5) Aprobar las exigencias establecidas en el curso de Instrucción Reconocida para la Habilitación de Supervisor de Servicio de Rampa.

(b) Para Operador de Equipos del Servicio de Rampa:

- (1) Tener 18 años de edad cumplidos.
- (2) Hablar, leer, escribir y entender correctamente el idioma español.
- (3) Haber aprobado el ciclo primario, o la Educación General Básica (EGB) completa o equivalente reconocido por la autoridad de educación competente.
- (4) ~~Poseer el Certificado de Aptitud Clase III vigente emitido según la Parte 67 de estas RAAC.~~ Poseer una Certificación Médica Aeronáutica emitida según la Parte 67 de estas RAAC
- (5) Aprobar las exigencias establecidas en el curso de Instrucción Reconocida para Operador de Equipos del Servicio de Rampa.

(c) Para Señalero de Aeródromo:

- (1) Tener 18 años de edad cumplidos.
- (2) Hablar, leer, escribir y entender correctamente el idioma español.
- (3) Haber aprobado el ciclo primario, o la Educación General Básica (EGB) completa o equivalente reconocido por la autoridad de educación competente.
- (4) ~~Poseer el Certificado de Aptitud Clase III vigente emitido según la Parte 67 de estas RAAC~~ Poseer una Certificación Médica Aeronáutica emitida según la Parte 67 de estas RAAC.
- (5) Aprobar las exigencias establecidas en el curso de Instrucción Reconocida para Señalero de Aeródromo



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: IFGRA modificación PARTE 65 N°EX-2024-40751054--APN-ANAC#MEC

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.